RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 26-2024-MDCH/A

Chiara, 19 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N°018-2024-MDCH-PP/MPDC de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde emite opinión presupuestal del PLAN DE TRABAJO DE ÁREA MUJER.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194°, la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el gobierno local goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N.° 31079- Ley que modifica la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N.° 30937 y la Ley N.° 28440, Ley de elecciones de Autoridades Municipales, en su artículo 131°, sobre las dietas establece que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad del centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales;

Que, mediante el Informe N°007-2024-MDCH-GDSYSP/RESP.CIAM, OMAPED Y AREA MUJER/YHR, de fecha 13 de enero del 2024, donde la Bach. Ts. Yenny Huaytalla Rodríguez, responsable de CIAM, OMAPED Y Área Mujer, quien solicita aprobación mediante resolución del Alcaldía del Plan de Trabajo del Área Mujer.

Que, mediante Informe N°018-2024-MDCH/GDHSP/OBV-G de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, donde solicita la opinión presupuestal de Plan de Trabajo de Área Mujer.

Que mediante Informe 053-2024-MDCH-PP/MPDC, de fecha 15 de febrero del 2024, donde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable con el monto de s/.2.500.00 con meta 23- Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros afecto a fuente de

financiamiento 5: Recursos determinados; rubro 07-Fondo de Compensación Municipal.

Que mediante Informe N°068-2024-MDCH/GDHSP/OBV-G, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita la aprobación del Plan Trabajo de Área Mujer.

Que por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, artículos 39° y 43° parta la Ley 27972-ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la disponibilidad presupuestal con el monto de S/.2.500.00 con meta 23-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros afecto a financiamiento 5: Recursos determinados; rubro 07-fondo de compensación Municipal, para EL PLAN DE TRABAJO DE AREA MUJER, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes de la MDCH.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chiara para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDÍA
ABG. ULISES BAUTISTA SALVATIERRA
ALCALDE